

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

12 4 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0065500

EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad de los demandados OMAR JULIO REYES RIAÑOS y JORGE ENRIQUE MORENO, se encuentren en la TRANSVERSAL 34 N° 58C-73 SUR O en la CARRERA 5D N°48F-11 SUR, de esta ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia limitando la medida a la suma de \$12.000.000.00.

Para tal fin comisionese al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juzgados de pequeñas Causas y Competencia Múltiple señalados en el Artículo 1° del Acuerdo PCSJA17-10832, prorrogado por el acuerdo PCSJ18-11177 y el PCSJA19-11336, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. ADVIRTIÉNDOLE QUE NO PODRÁ EMBARGAR NI SECUESTRAR VEHÍCULOS AUTOMOTORES NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO en el curso de la misma.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el telegrama que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 20.000.00. Comuníquesele la anterior determinación.

En atención a la solicitud que antecede, se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que los demandados OMAR JULIO REYES RIAÑOS y JORGE ENRIQUE MORENO, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el numeral 2° del escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de \$9.000.000,00. Oficiese.

Notifíquese (2)

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 89 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

12 5 NOV. 2021